

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6900** *ORDEN de 27 de febrero de 1978 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Nestar y Villanueva de Henares (Palencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Nestar y Villanueva de Henares, como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Aguilar de Campoo (Palencia).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Nestar y Villanueva de Henares y su incorporación al de igual clase de Aguilar de Campoo, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**6901** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Paloma Armet de Castellví y don Francisco Javier Armet y Xiol la sucesión en el título de Conde de Castilla.*

Doña Paloma Armet de Castellví y don Francisco Javier Armet y Xiol han solicitado la sucesión en el título de Conde de Castilla, vacante por fallecimiento de don Ricardo Armet de Castellví, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derechos al referido título.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

**6902** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Josefina de Vilches y Lleó la rehabilitación del título de Marqués de Dos Hermanas.*

Doña Josefina de Vilches y Lleó ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Dos Hermanas, concedido a don Alonso José de Pedrosa Casaus en 8 de octubre de 1679, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

**6903** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Pedro Jerónimo Cabrera y Ganoza la rehabilitación en el título de Conde de las Rosas.*

Don Pedro Jerónimo Cabrera y Ganoza ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de las Rosas, concedido a don Agustín de Cabrera Betencourt y Sánchez Umpiérrez en 1815, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

**6904** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don Juan Bautista Rodríguez de Santiago-Concha y Fabra y don Joaquín de Santiago-Concha y Osma, en el expediente de sucesión del título de Conde de la Vega del Ren.*

Don Juan Bautista Rodríguez de Santiago-Concha y Fabra y don Joaquín de Santiago-Concha y Osma han solicitado la sucesión en el título de Conde de la Vega del Ren, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

**6905** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Gabriela Rodríguez de la Encina y Mazarredo la sucesión en el título de Barón de Forná.*

Doña Gabriela Rodríguez de la Encina y Mazarredo ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Forná, vacante por fallecimiento de don Antonio González de la Peña y de la Encina, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

**6906** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alvaro Queipo de Llano y Cortés se le tenga por subrogado en el expediente de sucesión del título de Conde de Mayorga, en sustitución de su fallecido padre, don Alvaro Queipo de Llano y Queipo de Llano.*

Habiendo fallecido don Alvaro Queipo de Llano y Queipo de Llano, solicitante de la sucesión en el título de Conde de Mayorga, e interesado por su hijo don Alvaro Queipo de Llano y Cortés se le tenga por subrogado en dicho expediente, se hace pública la anterior petición a fin de que dentro del plazo de quince días pueden interesar los posibles herederos del solicitante fallecido lo que estimen conveniente respecto a la subrogación que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el párrafo b) del artículo 23 de la misma norma legal.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**6907** *ORDEN de 8 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en 14 de octubre de 1977, en recurso de apelación número 32.817/76, interpuesto por «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», «Electra del Viesgo, S. A.», y «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 14 de octubre de 1977 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en recurso de apelación número 32.817/76 interpuesto por «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima» «Electra del Viesgo, S. A.», y «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.», contra sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo de fecha 14 de junio de 1978, sobre liqui-

dación de arbitrio provincial por producción de energía eléctrica.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de las Sociedades "Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.", "Compañía Eléctrica de Langreo, S. A." y "Electra del Viesgo, S. A." debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en catorce de junio de mil novecientos setenta y seis por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo que mantuvo el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, dictado en la reclamación número R. S. cincuenta y dos-setenta y dos; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en esta apelación.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dio: guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**6908** *ORDEN de 15 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.830/76.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.830/76, seguido por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, promovido por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.», contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1976, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 10 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que apreciando la causa de inadmisión alegada por el Abogado del Estado en el recurso trescientos cuatro mil ochocientos treinta/setenta y seis, interpuesto a nombre de la Compañía de «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.» (TACEMESA), en que es parte demandada el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Hacienda de cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis sobre acuerdo de la Delegación del Gobierno en dicha Entidad, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso; sin hacer declaración alguna sobre el fondo de la litis ni pronunciamiento sobre sus costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pera Verdaguer.—Luis Vacas.—F. Amat.—Dego Espín.—N. G. de Enterria (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado ponente, excelentísimo señor don Diego Espín Cánovas, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Supremo, de lo que, como Secretario de la misma, certifico.

Madrid veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—José L. García (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Tabacos de Ceuta y Melilla.

**6909** *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Aduanas por la que se hace pública la lista definitiva de los aspirantes que cumplen las condiciones de admisión al curso de capacitación para ser designados Agentes de Aduanas, convocado por Resolución de esta Dirección General, así como la de los excluidos por no cumplirlas.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de fe-

cha 23 de febrero de 1978, páginas 4439 a 4442, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de admitidos, grupo VII, número 26, donde dice: «D. José Luis Hernández Martínez», debe decir: «D. José Luis Hernández-Franch Martínez».

En la misma relación y grupo, número 41, donde dice: «Doña Mercedes Pascua Isidoy», debe decir: «D.ª Mercedes Pascua Iridoy».

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**6910** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Vicesecretario del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, número 1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de la plaza de Vicesecretario en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, quedando clasificada en categoría 1.ª, clase 2.ª y con coeficiente 5, la cual podrá proveerse con arreglo a lo establecido en el artículo 82, número 2 del citado texto legal.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

**6911** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Vicesecretario del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, número 1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de la plaza de Vicesecretario en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, quedando clasificada en categoría 1.ª, clase 1.ª y coeficiente 5.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

**6912** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la calificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Tegueste (Santa Cruz de Tenerife).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 14.2 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Tegueste en categoría 2.ª, clase 6.ª, y coeficiente 4, con efectos de 1 de enero de 1978.

Secretario: Categoría 2.ª, clase 6.ª y coeficiente 4.  
Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

**6913** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante) en categoría 1.ª, clase 4.ª y coeficiente 5 y la Intervención y Depositaria en categoría 3.ª, clase 4.ª y coeficiente 5.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante) en categoría 1.ª, clase 4.ª y coeficiente 5, y la Intervención y Depositaria en categoría 3.ª, clase 4.ª y coeficiente 5.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.